

Referencia:	2020/00003395B
Asunto:	“SUMINISTRO DE OLIVOS, CITRICOS, FRUTALES DE HUESO Y PEPITA”, LOTE Nº 1: ÁRBOLES (OLIVOS Y CÍTRICOS)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE OLIVOS, CÍTRICOS, FRUTALES DE HUESO Y PEPITA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE Nº 1: ÁRBOLES (CÍTRICOS Y OLIVOS).

REUNIDOS

De una parte, Don Cristóbal David De Vera Cabrera, Consejero del Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Dña. Cirila Cabera Saavedra, con D.N.I. nº 42882052R, en nombre y representación, de la entidad Centro de Jardinería La Lajita, S.L., con CIF. B35548551, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Por resolución del Presidente número CAB/2021/670 de fecha 17.02.2021, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de “Suministro de olivos, cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en dos lotes”, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado. Objeto de los lotes:

Lote 1: árboles olivos y cítricos.

Lote 2: árboles frutales de hueso y pepita

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2021/1495 de fecha 31.03.2021 del Consejero del Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones, se acordó lo siguiente,

.....“

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1: Árboles (Cítricos y Olivos), del contrato del “Suministro de Olivos, Cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en 2 lotes, a la empresa **CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, S.L., con CIF.: B35548551**, por un precio de 41.643,60 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.212,92 euros.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, S.L., con CIF.: B35548551, el gasto del contrato por importe de 41.643,60 euros, incluido el 3% de IGIC, que asciende a 1.212,92 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 360 4140A 22199

denominada "Otros suministros", con número de referencia 22021000192 y nº de operación 220210000073.

TERCERO.- Designar a Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, responsable del citado contrato.

CUARTO.- Requerir a la empresa **CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, S.L.**, para la formalización del correspondiente contrato, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa Centro de Jardinería La Lajita, con CIF nº: B35548551, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Árboles (Cítricos y Olivos), del contrato del "Suministro de Olivos, Cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en 2 lotes, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 41.643,60 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.212,92 euros.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA: De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

QUINTA: El suministro se realizará en dos entregas:

Primera entrega: 10.000 Olivos y 491 Cítricos. El plazo de entrega será de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

Segunda entrega: 4.000 Olivos y 500 Cítricos. El plazo de entrega será durante los tres últimos meses del año 2021.

SEXTA: El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al

de prescripciones técnicas particulares del servicio, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA: El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.